



RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2024  
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Mantenimiento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Mantenimiento, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 8 aspirantes: María Gabriela Mago Ramos, identificada con la cédula de extranjería n.º 385115; Paula Andrea Cuervo Velásquez, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 21533480; Lizzeth Ladino Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37559071; Gabriel Fernando García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91534488; Leydi Julieta Cárdenas Flechas, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1052392105; Luis Fernando García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098684930; Lydia Andrea González Chía, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098706546 y Claudia Patricia Tavera Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1099204129.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por las candidatas señaladas en el considerando que precede, concluyendo que solamente la concursante Paula Andrea Cuervo Velásquez cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citada a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término solamente las concursantes María Gabriela Mago Ramos y Leydi Julieta Cárdenas Flechas formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que la aspirante Paula Andrea Cuervo Velásquez presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2024  
Junio 24

j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
21533480	Paula Andrea Cuervo Velásquez	251,25	242,36

k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.

l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Paula Andrea Cuervo Velásquez logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.

m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.

n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
21533480	Paula Andrea Cuervo Velásquez	300

o. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
21533480	Paula Andrea Cuervo Velásquez	100

q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 6 de junio de 2024.

r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Mantenimiento, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2024  
Junio 24

Título Profesional	Ingeniera Mecánica, Ingeniera Electromecánica, Ingeniera Mecatrónica, Ingeniera de Mantenimiento, Ingeniera Industrial, Ingeniera Electricista, Ingeniera Eléctrico, Ingeniera Electrónica, Ingeniera Química, Ingeniera Agroindustrial, Ingeniera Agrícola, Ing
Título de Posgrado	Doctor en cualquier área de la ingeniería

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de GESTIÓN DE MANTENIMIENTO con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación.
Experiencia Docente	Preferible

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo tres (3) artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias o patentes en los últimos 5 años en el área disciplinar.
--

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño.	Entrevista y sesión docente.
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación.	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Entrevista y sesión docente

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño.	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones.	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	21533480	PAULA ANDREA CUERVO VELÁSQUEZ	893,61

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas



RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2024  
Junio 24

por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

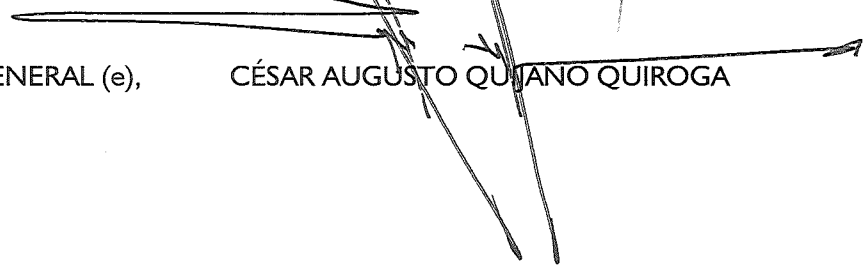
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA